

22086 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.403-75/198 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gab. Prov. Hig. y Seg. Trabajo», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Variante entre apoyos número 32 al 35 de la línea circunvalación Gerona, tramo Sur II-Fase II.
Final de la misma: En la E. T. 8.214.
Término municipal a que afecta: Gerona.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0,351.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo, de 240 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: interior con dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—12.797-C.

22087 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 218-76/204, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Novetel España, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Desde el vano comprendido entre apoyo número 2 y P. T., derivación a E. T. 40.013.
Final de la misma: En la 8.207, «Novetel España, S. A.».
Término municipal a que afecta: Riudellots de la Selva.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,056 y 0,060.
Conductores: Aluminio-acero y aluminio tipo subterráneo de 43,1 y 150 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.
Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—12.798-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22088 ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 527/75, interpuesto por don Ramón Alentorn Vila.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 17 de mayo de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 527/75, interpuesto por don Ramón Alentorn Vila, sobre reconocimiento de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Alentorn Vila contra acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de catorce de enero y venticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio éste del recurso de reposición deducido contra aquél, que, por ser contrarios a Derecho, anulamos, en cuanto deniegan al actor el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados a la Administración desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, y desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete hasta el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, acordando que los expresados servicios le sean abonados a los susodichos efectos; todo ello sin que hagamos expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22089 ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.022, interpuesto por don Ricardo Vicente Arche Gálvez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de mayo de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 501.022 interpuesto por don Ricardo Vicente Arche Gálvez, sobre denegación petición de emolumentos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Ricardo Vicente Arche Gálvez, contra las Resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Agricultura de dieciocho de febrero y cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, desestimamos este recurso, sin imposición de las costas causadas en el proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.